Suarez Cauca, 20 enero de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

# **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER**

La Empresa Municipal de Servicios públicos de Suarez Emsuarez realiza tres (3) veces por semana la recolección de los residuos sólidos dentro de la cabecera municipal de Suarez, debido a la obligatoriedad de disponer los residuos generados en la cabecera y depositarlos en lugar licenciado o cumpla con los requisitos mínimos requeridos por los entes de control, la Empresa Emsuarez viene suscribiendo con Interaseo del Valle, contrato de prestación de servicios de disposición final de los residuos sólidos ordinarios, para disposición en el relleno sanitario de Yotoco Valle.

Lo anterior genera la necesidad de que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez, suministre combustible al vehículo compactador de residuos sólidos y el suministro de los lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de este vehículo así como de motocicleta clase motocarro que presta sus servicios a la entidad además de servicios de vulcanizadora, por cuanto en la misma se desplaza el personal técnico a cubrir todas las emergencias que se presentan a causa de algún daño en las redes de acueducto y alcantarillado, para el traslado de materiales, tubería o los elementos necesarios para una eficiente prestación del servicio.

Al realizar un análisis de los contratos anteriores a cargo de la empresa municipal de servicios públicos encontramos un promedio de consumo mensual un valor aproximado entre cinco y seis millones de pesos Teniendo en cuenta lo anterior, para garantizar el combustible y lubricantes de funcionamiento para los vehículos que prestan sus servicios a la empresa, es necesario realizar un proceso contractual de acuerdo al manual de contratación (Acuerdo 002 de 2017) de la entidad para darle continuidad al proceso de recolección y transporte del servicio de aseo, como también una eficiente prestación de servicio de acueducto, y alcantarillado.

Se tienen en cuenta los siguientes cuadros de precios y consumo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)** | | | |
| **No.** | **Ciudad** | **Gasolina MC ($/gal)** | **ACPM ($/gal)** |
| 1 | **Bogotá** | 16.491 | 11.276 |
| 2 | **Medellín** | 16.412 | 11.301 |
| 3 | **Cali** | 16.502 | 11.424 |
| 4 | **Barranquilla** | 16.126 | 10.951 |
| 5 | **Cartagena** | 16.083 | 10.916 |
| 6 | **Montería** | 16.333 | 11.166 |
| 7 | **Bucaramanga** | 16.248 | 11.025 |
| 8 | **Villavicencio** | 16.591 | 11.376 |
| 9 | **Pereira** | 16.439 | 11.363 |
| 10 | **Manizales** | 16.466 | 11.349 |
| 11 | **Ibagué** | 16.407 | 11.267 |
| 12 | **Pasto** | 14.247 | 10.338 |
| 13 | **Cúcuta** | 14.400 | 9.032 |
|  | **Promedio PVP precio (13 ciudades principales)** | **16.057** | **10.984** |

Fuente: <https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>

Nota: es pertinente aclarar que para la determinación del precio el Municipio de Suarez se encuentra en promedio a unos 50 kilometros de Cali y Popayan cuidades capitales incrementando esto el precio por galon, además de los impuestos tasas y constribución obteniendo los siguientes precios de referencias, los cuales se tendran como valor inicial, pues este depende de la variación mensual decretada por el gobierno nacional, además se incluyen servicios adicionales prestados por las Estaciones de Servicio, y se se prestara los servicios a monto agotable:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | CANTIDAD | PRECIO |
| Gasolina | 1 | $ 17.900 |
| ACPM (Diesel) | 1 | $ 12.500 |
| Despichada de Vehículo | 1 | $ 90.000 |
| Despichada motocarro | 1 | $ 15.000 |
| Engrase | 1 | $ 87.500 |
| Cambio de Aceite / filtro carro mano de obra | 1 | $ 80.000 |

Los anteriores servicios se toman de referencia y ante la variación de los precios que puedan presentar los servicios y la necesidad de los mismos la entidad, trabajara los mismos a monto agotable

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**.

1. **OBJETO A CONTRATAR.**

|  |  |
| --- | --- |
| Objeto por contratar | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), LUBRICANTES Y DEMÁS QUE REQUIERAN LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ.. |
| Plazo | DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto |
| Lugar | Municipio de Suarez |
| Supervisor | La empresa municipal ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto. |
| Forma de pago | La Empresa Municipal de Servicios Públicos, No cancelara anticipo al proponente elegido, los pagos se realizarán parcialmente conforme al suministro del combustible contratado durante la vigencia del mismo, previa revisión y aprobación de la facturación por parte del supervisor del contrato cotejando las obligaciones consignadas en el mismo |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** a) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Empresa. b) A constituir la garantía única c) presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (si a ello hubiere lugar) d) Cancelar los impuestos que establezca la ley. e) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. f) Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá presentar convenio o convenios escritos con una o varias estaciones de servicio alternas, diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible. g) Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y al menos uno para gasolina corriente. h) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. i) Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001. j) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. k) Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente l) Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio físico mediante facturas y recibos, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. m) Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

* 1. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Aportar los recursos hasta por la suma señalada en el contrato. 2. Girar los recursos señalados y aportados al contrato de conformidad de la forma de pago. 3. Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto y adelantar las acciones conducentes para que se ejecute idóneamente el objeto del presente contrato. 4. Designar un Interventor y/o supervisor quien trabajará coordinadamente y vigilando el total desarrollo del proyecto, quien será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del Contrato. 5. Desarrollar las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para el cumplimiento del contrato. 6. Concurrir oportunamente a la liquidación del contrato. 7. Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato. 8. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
  2. **SUPERVISION:** La Supervisión del servicio estará a cargo del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez.

|  |  |
| --- | --- |
| Objeto por contratar | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), LUBRICANTES Y DEMÁS QUE REQUIERAN LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ |
| Tipo de contrato | Suministro |
| Plazo | Desde su legalización hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra |
| Lugar | Municipio de Suarez |
| Supervisor | La empresa municipal ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto. |
| Forma de pago | EMSUAREZ pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a monto agotable y de la siguiente forma; en actas parciales anexando recibos, facturas, cuenta de cobro y seguridad social. Previa revisión y aprobación de la facturación por parte del supervisor del contrato cotejando las obligaciones consignadas en el mismo, y acreditación del estar al día en seguridad social. PARÁGRAFO 2 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. |
| VALOR DEL CONTRATO | OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS. ($87.000.000) |

1. ESTUDIO DE MERCADO

La empresa Emsuarez para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los precios de las contrataciones realizadas por la empresa.

La empresa tomara los siguientes como precios de referencia



Estos estarán sujetos a las modificaciones que por decreto realice el Gobierno Nacional

1. PARTIDA PRESUPUESTAL

Los costos que se ocasionen por la presente contratación serán sufragados por la siguiente disponibilidad presupuestal;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° CDP | CÓDIGO RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
| 14 del 20 de enero de 2026 | 2.3.2.02.02.008.19 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | $87.000.000 |

1. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.** Todos los procedimientos de selección de contratistas en EMSUAREZ E.I.C.E E.S.P. deben ser objetivos y se regirán por los principios de la función Administrativa a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de la ley 142 de 1994.

Que, según lo establece el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo [3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0689_2001.html#3) de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para los efectos contractuales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez E.I.C.E. E.S.P., la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, no son aplicables. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Que según el artículo 32 de la ley 142 de 1994. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

El artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ E.I.C.E. E.S.P. el ACUERDO 002 de febrero 02 de 2017, establece que la ESCOGENCIA DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ E.I.C.E E.S.P.” Invita por escrito o por correo electrónico, a un (1) oferente, para que formule su oferta o cotización, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la empresa.

Y para adelantar ese tipo de contratación.

* 1. **Requisitos Habilitantes**

El proponente deberá demostrar a través de los documentos adjuntos, que posee la capacidad e idoneidad, para celebrar contratos con entidades estatales, como lo son: documentos que acrediten el título de propiedad de derechos reales del bien inmueble (escritura pública, certificado de tradición con una vigencia no superior a un mes, certificación de impuesto predial unificado del bien a paz y salvo) hoja de vida, certificado Judicial, certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, Rut, libreta militar, pago de seguridad social, propuesta.

* 1. **Experiencia**

La persona jurídica proponente, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso

1. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para el presente caso y de acuerdo al manual de contratación de la entidad se trata de una contratación estatal dentro de la modalidad de la CONTRATACION DIRECTA, por lo tanto, los factores que justifican la selección del contratista será la experiencia o idoneidad.

1. **DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.**

* **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La Empresa consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

* **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Esta certificación será extraída por la Empresa de lapágina Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
* **RUT** con sus respectivos códigos inscritos ante la DIAN.
* **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** en caso de ser persona jurídica
* **CEDULA DE CIUDADANIA:** copia del documento de identidad de la persona jurídica o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
* **LIBRETA MILITAR,** Certificación de definición de la situación militar mayor de 18 años y menor de 50 años. Si fuere el caso.
* **SEGURIDAD SOCIAL,** pago de seguridad social del mes de realización del contrato y durante la duración de este, o certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales.
* **FORMATO DE HOJA DE VIDA,** anexar la hoja de vida con sus respectivos soportes relacionados con la experiencia y estudios realizados**.**
* **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
* **ESCRITURA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE** documento legible
* **CERTIFICADO DE TRADICCION** con una vigencia no suprior a 30 días
* **PAZ Y SALVOS MUNICIPALES** documento legible **si aplica**
* **Antecedentes judiciales y legales**

1. **Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (Art 3o, núm. 1, Art 5o Ley 80/93).

**8.1 Definiciones:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**9.2.1 Riesgos** en el marco del artículo 4 de la Ley 1150. Es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación

**9.2.2 Riesgos Imprevisibles**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1. **GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA.** De conformidad con lo establecido en el art 40 del acuerdo 002 de febrero 16 de 2017 (manual de contratación), que establece que la Garantía Únicas serán exigible, para todo tipo de contrato que supere los cincuenta (50) SMLMV o cuando el tipo de contrato lo amerite. En todo caso la potestad de pedir o no. Y dado que la presente contratación no supera los cincuenta salarios, por su naturaleza y su forma de pago no se exigirán garantía única.

1. **INDEMNIDAD DEL/LA CONTRATISTA** deberá mantener a la Empresa, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

Responsable

**JUAN CAMILO ADARVE ARANGO**

**Gerente Emsuarez**

*Proyecto/* Misheel Alexander Peña Carabali /Abogado Contratista Emsuarez